



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00418303- UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo expresado por el Mag. Ricardo Toselli, Director Alterno del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Dra. Silvia Fabiana Pesce D.N.I. 17.513.659, según RD-2022-396-E-UNC-DEC#FCQ y modificado por RD-2022-1135-E-UNC-DEC#FCQ, a partir del 01/10/2022 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el informe de Factibilidad Presupuestaria y el informe del Asesor Jurídico de la Facultad;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente, Ord. HCS 05/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Dra. Silvia Fabiana Pesce D.N.I. 17.513.659, según RD-2022-396-E-UNC-DEC#FCQ y modificado por RD-2022-1135-E-UNC-DEC#FCQ, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Pesce, según cláusula addenda que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP).

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

